

Alcaldía regula y sanciona el uso de pólvora en la ciudad



La Administración Municipal ofrece recompensas de hasta 5 millones de pesos por información que conduzca al decomiso de pólvora y a través del Decreto N°. 200.024.0609 del 8 de noviembre de 2017, sancionará a las personas que fabriquen o vendan artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco, con una multa pecuniaria entre dos (2) y veinte

(20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma sanción se aplicará para los ciudadanos que vendan artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos a menores de edad o a personas en estado de embriaguez o en lugar, fecha u horario no autorizado, control que estará a cargo de la Policía, quien podrá proceder al cierre del establecimiento hasta por siete días y el decomiso de la mercancía.

El decreto también contempla sanciones para los compradores, de manera que quien compre artículos pirotécnicos o fuegos artificiales en lugar, fecha u horario distintos a los autorizados por la Alcaldía Municipal, se hará acreedor a sanción civil consistente en la ejecución de tareas para la prevención y atención de emergencias que beneficien a la comunidad y al decomiso del producto.

Los representantes legales de menores afectados por quemaduras ocasionadas por el mal uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos, a quienes se les encontrase responsables por acción o por omisión de la conducta de aquel, se les aplicará una sanción pecuniaria hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si se encontrare un menor manipulando, portando, o usando artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos, le será decomisado el producto y será conducido y puesto a disposición de un defensor de familia o comisario de familia según sea el caso, quien determinará las medidas de protección a adoptar.



Oficina Asesora de Comunicaciones